



ANEXO

1. FUNDAMENTOS DE LA PERTINENCIA DE UN RÉGIMEN ACADÉMICO INTEGRAL:

1.1. La dimensión del régimen académico es parte de la implementación de la Resolución Nº 93-CFE-09 aprobada en el Consejo Federal de Educación que entraña cambios en los planes de cada una de las jurisdicciones en relación con la organización de los tiempos escolares, la presencialidad, la forma de evaluación, acreditación y promoción, y las horas de tutoría para acompañar las trayectorias escolares de los estudiantes. La actualización del régimen académico jurisdiccional debe permitir que a nivel institucional se realicen las adecuaciones necesarias para acompañar las trayectorias escolares de los estudiantes de modo que garanticen la terminalidad del nivel.

1.2. En el marco de las normativas vigentes, el régimen académico refiere al “conjunto de regulaciones sobre la organización de las actividades de los estudiantes y sobre las exigencias a las que estos deben responder. Aspectos concretos de la experiencia de ser (y de dejar de ser) alumno en la escuela secundaria quedan normados por los diferentes instrumentos formalizados y por las regulaciones en estado práctico, que inciden en las trayectorias escolares de los alumnos” (Res. Nº 93-CFE-09). El régimen académico, en tanto instrumento regulatorio de carácter pedagógico y administrativo, instituido en las escuelas por los usos y costumbres, ordena, articula e integra las regulaciones escolares, delimita áreas de intervención, responsabilidades colectivas e individuales y formas de institucionalización del trabajo pedagógico para directivos, docentes y estudiantes. Es una herramienta de gobierno escolar orientado a organizar las instituciones de manera que se garantice obligatoriedad del nivel secundario. Los propósitos centrales de esta renovación son:

- Definir las condiciones institucionales que posibiliten trayectorias escolares continuas y completas para todos los estudiantes.
- Establecer pautas para las alternativas de escolarización que atiendan requerimientos de estudiantes con trayectorias discontinuas.
- Informar a estudiantes y adultos de referencia sobre las zonas de riesgo o de fracaso escolar a las que se exponen ante el incumplimiento de las prescripciones del régimen académico.
- Hacer explícitas las regulaciones para evaluación, acreditación y promoción de los estudiantes.

1.3. Las regulaciones que se establecen en el régimen académico generan ciertas tensiones con impacto en los procesos de selección y exclusión de estudiantes. La obligatoriedad del Nivel Secundario establecida por la Ley de Educación Nacional se presenta, por un lado, como una oportunidad y, por otro, como un desafío para repensar el sentido de estas regulaciones y lograr renovados acuerdos nacionales y jurisdiccionales.

1.4. En la normativa nacional del Consejo Federal de Educación se considera:



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

• **Acreditación:** como “el reconocimiento del nivel de logro deseable alcanzado por los alumnos en los aprendizajes definidos para un espacio curricular, en un tiempo determinado” (Resolución Nº 93-CFE-09). Como parte de dicho proceso, la escuela recurre a la evaluación para establecer el reconocimiento y certificación del logro de los objetivos de aprendizaje de una propuesta educativa dada, en tiempos preestablecidos.

• **Promoción:** “es la habilitación para el pasaje de un tramo a otro de la escolaridad, en relación con criterios establecidos en la regulación jurisdiccional” (Res. Nº 93-CFE-09). En este acto, las instituciones toman una decisión cuya naturaleza debiera ser pedagógica, teniendo en cuenta los aprendizajes logrados por los estudiantes, y con el debido reconocimiento a la alta incidencia que tiene en la definición de su trayectoria escolar.

La promoción se asocia a un modo de organización escolar, no específicamente basado en razones pedagógicas, puesto que no es una necesidad inherente de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y se lleva a cabo mayormente en las escuelas graduadas.

Asimismo, la regulación de la asistencia obligatoria porta un efecto de sentido con respecto a la condición de regularidad de los estudiantes, así como a la expectativa que pesa sobre ellos. Por ello, es fundamental generar dispositivos que brinden herramientas a las escuelas, para hacer posible la asistencia real de los estudiantes a la misma.

1.5. La actual escuela secundaria obligatoria, con el propósito fundamental de garantizar el derecho social a la educación, nos ubica frente a viejas y renovadas discusiones en relación con el reconocimiento de la diversidad cultural, la centralidad del acto pedagógico y otras propuestas estructurantes de escolaridad del nivel secundario, entre otras. Nos ubica ante el desafío de la obligatoriedad y la masificación, la generación de propuestas educativas inclusivas en tensión con las características de la cultura institucional tradicional y las finalidades formativas del nivel educativo.

1.6. La intención de proponer un régimen académico integrado ofrece a la escuela diferentes grados de innovación en las variables asistencia, acreditación y promoción, así como mecanismos complementarios para acompañar las trayectorias escolares de los estudiantes.

2. RÉGIMEN ACADÉMICO INTEGRAL COMO INSTRUMENTO DE FORTALECIMIENTO DEL NIVEL SECUNDARIO

2.1. Es principio básico y orientador de la política educativa provincial que todos los adolescentes y jóvenes pueden aprender en condiciones adecuadas y que es posible generar esas condiciones si se pone en el centro de la toma de decisiones políticas y técnicas a las trayectorias escolares reales de los alumnos, para articular desde allí el currículum, la organización y gestión escolar, la gestión de los recursos, con una voluntad política de avanzar frente a las barreras que plantea el modelo escolar homogéneo; de tal forma se aspira a romper el círculo



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

en el que se reproducen la desigualdad e injusticia social en desigualdad e injusticia educativa.

2.2. La visión de este Régimen Académico integral asume el compromiso de garantizar a todos los adolescentes y jóvenes:

- El derecho a la educación a través de procesos de enseñanza enriquecidos, que los consideren sujetos protagonistas de sus aprendizajes y les reconozcan de modo incluyente, las diferentes historias, trayectorias, experiencias vitales y culturales y sus distintos modos de acceso, apropiación y construcción del conocimiento.
- Condiciones pedagógicas e institucionales adecuadas para hacer efectivo el acceso, continuidad escolar y egreso de los distintos niveles de la escolaridad obligatoria y una formación relevante, con prioridad en aquellos sectores más desprotegidos.
- Ambientes y entornos escolares motivadores, ricos en experiencias educativas, capaces de captar el interés de formación por parte de los estudiantes y por ello de impulsar el sostenimiento del esfuerzo que supone estudiar.
- Trayectorias escolares continuas, completas y relevantes.

2.3. El Régimen Académico Integral se constituye en una prioridad de la política educativa provincial en el marco del desarrollo de una estrategia integral de calidad destinada a mejorar sustantivamente los aprendizajes para todos los adolescentes y jóvenes de la provincia, cuyas líneas fundamentales son: acompañamiento a los estudiantes, desarrollo profesional de los docentes y apoyo a los padres; actualización de los contenidos a enseñar y aprender y evaluación de los aprendizajes; impulso de modelos institucionales y de enseñanza flexibles para atender la diversidad; procesos de reflexión y acuerdos institucionales que consoliden equipos docentes y den coherencia a la propuesta educativa de cada escuela; dotación de recursos y optimización del uso de los existentes y hacer visible para toda la comunidad educativa, las escuelas y las experiencias de enseñanza que logran aprendizajes de calidad en sus alumnos.

3. DE LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES:

3.1. A los fines de la presente resolución se entiende como trayectorias escolares de los estudiantes a los recorridos diversos de los mismos por los distintos años y niveles del sistema educativo provincial.

3.2. Es objetivo de la política educativa provincial el logro de trayectorias escolares reales, continuas, completas y relevantes para todos los estudiantes mendocinos.

3.3. Las trayectorias reales de los estudiantes constituyen el centro desde donde se toman las decisiones del gobierno educativo provincial, los equipos técnicos, la supervisión escolar y las instituciones educativas y desde el cual se remueven los obstáculos legales, materiales, pedagógicos y organizacionales que dificultan la construcción de variados formatos escolares y prácticas pedagógicas



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

para atender la diversidad, dando garantías de aprendizajes de calidad equivalentes.

3.4. Los distintos actores del gobierno educativo provincial, según su nivel de incumbencia, y las instituciones escolares desarrollarán acciones pertinentes tendientes a hacer efectivo el acompañamiento y cuidado del recorrido escolar de los estudiantes, con el fin de generar oportunidades educativas para todos ellos, prioritariamente para:

- Aquellos que todavía no ingresan a la educación obligatoria.
- Aquellos que mantienen una escolaridad de baja intensidad o ingresan tardíamente o permanecen en la escuela repitiendo uno o algunos años o permanecen en la escuela con abandonos temporales o inasistencias reiteradas o tienen espacios curriculares pendientes de aprobación o asisten a la escuela pero adquieren aprendizajes de baja relevancia.
- Los que abandonan sin terminar la escolaridad obligatoria.
- Aquellos que reingresan después de haber abandonado.
- Los que terminan el cursado del último año con espacios curriculares adeudados.
- Los que cursan con sobre edad.

3.5. Las instituciones educativas deben implementar acciones potentes de sostén de la trayectoria escolar de estudiantes, en los siguientes momentos críticos de sus trayectorias escolares en los que éstos se invisibilizan para el sistema educativo:

- El periodo de pasaje de un nivel a otro.
- El cambio de escuela.
- El cambio de turno.
- Cuando repite y debe reintegrarse a un nuevo grupo de pares.
- Cuando egresa adeudando materias.
- Cuando abandona la escuela.

3.6. Se define como una prioridad de la política educativa y de la gestión pedagógica institucional, la revisión y modificación de aquellas prácticas de enseñanza y evaluación, que generan trayectorias escolares discontinuas y que producen efectos de baja intensidad en los aprendizajes de los estudiantes, adecuándolas a las prescripciones de la presente resolución.

4. DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, ENSEÑANZA Y SU PLANIFICACION

4.1. La Dirección General de Escuelas tiene la responsabilidad jurisdiccional de orientar y conducir a las instituciones educativas de Nivel Secundario, en la introducción de procesos y condiciones necesarias tendientes a fortalecer la escuela como un lugar propicio para el logro de aprendizajes vitales y significativos para todos los estudiantes, un espacio con apertura y atención de las diferencias,



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

con capacidad de diálogo entre sus propios actores y con otros, un lugar en el que enseñar y aprender sean comprendidos como procesos intrínsecamente relacionados en una práctica con sentido y relevancia.

4.2. Los organismos políticos y técnicos de la Dirección General de Escuelas y la supervisión escolar deben desarrollar acciones de acompañamiento a las instituciones escolares y a los equipos docentes tendientes a fortalecer proyectos y procesos institucionales de mejora que promuevan distintos modos de apropiación de los saberes y que dan lugar a nuevas formas de enseñanza, de organización del trabajo de los docentes, del uso de los recursos y los ambientes de aprendizaje.

4.3. Los equipos directivos de las escuelas deben gestionar los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles, para que se desarrollem dentro de las escuelas, procesos de reflexión y acuerdos institucionales que consoliden equipos docentes y permitan ofrecer a los estudiantes, en el curso de su recorrido escolar, propuestas de enseñanza que:

- Movilicen su deseo de aprender de manera sostenida.
- Estén organizadas a partir de diferentes intencionalidades pedagógicas y didácticas.
 - Impliquen que los docentes, en algunas actividades de enseñanza, se organicen de distinta forma para ofrecer diferentes modos de acceder al conocimiento.
 - Agrupen de distintos modos a los alumnos.
 - Transcurran en espacios que den lugar a un vínculo pedagógico más potente entre los estudiantes, con los docentes y con el saber, dentro de la propia escuela o fuera de ella.
 - Permitan que los alumnos aprendan a partir de múltiples prácticas de producción y apropiación de conocimientos.
 - Sumen los aportes de otros actores de la comunidad para enriquecer la tarea de enseñar.
 - Promuevan la implementación de diversos formatos como: talleres, seminarios, jornadas de profundización temática, trabajo en la biblioteca, salidas de campo, entre otros.
 - Sumen tiempos complementarios y otras estrategias diferentes de enseñanza para alumnos que presenten dificultades.
 - Potencien el uso de las TIC.

4.4. En todas las escuelas mendocinas, en los niveles obligatorios, se debe asumir cotidianamente que enseñar a estudiar y aprender a los alumnos es una prioridad de política educativa provincial y que es competencia y responsabilidad de los docentes de todos los espacios curriculares, en las clases habituales y en las instancias de apoyo, de los equipos de conducción, preceptores, bibliotecarios, etc., es decir de todos los docentes de la institución. Por tanto cotidianamente y en



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

forma sistemática deberán enseñar a leer y a escribir los textos propios de su disciplina en distintos formatos (en libros o con las TIC).

4.5. El cuatrimestre se constituye en unidad de planeamiento y evaluación institucional y de la enseñanza teniendo como base el seguimiento y análisis de las trayectorias escolares de los alumnos en cada curso y en cada espacio curricular.

4.6. La planificación cuatrimestral institucional y de la enseñanza se realizará sobre la base de las siguientes pautas:

- Los docentes de cada año, área y ciclo, teniendo en cuenta el diagnóstico de avance de cada grupo de estudiantes y los saberes prescriptos en el Diseño Curricular Provincial, capacidades a desarrollar “trabajo con otros, compromiso y responsabilidad, aprender a aprender, pensamiento crítico, resolución de problemas, comunicación”, acordarán aquellos aprendizajes fundamentales (que serán enseñados, aprendidos, evaluados) que la escuela debe garantizar en cada año. También establecerán acuerdos básicos metodológicos y de evaluación, tomando como referencia el ANEXO V de la presente resolución.

- Cada docente, teniendo en consideración estos acuerdos, planificará la enseñanza de aquellos aprendizajes fundamentales que se desarrollarán en el cuatrimestre y las estrategias más importantes, significativas y potentes que se proponen implementar para que los alumnos los aprendan en forma individual y colectiva según los acuerdos institucionales y los Proyectos Integrados correspondientes al año según se especifica en ANEXO V.

- El docente debe realizar el seguimiento permanente del proceso de aprendizaje de cada estudiante, para identificar tanto sus progresos como sus dificultades, detectar cuándo y por qué se interrumpió el proceso de aprendizaje, qué saberes no se han alcanzado y construirá e implementará, a tiempo (antes de finalizar el cuatrimestre), otras metodologías pedagógicas para enseñarlos y aprenderlos atendiendo a la diversidad de los estudiantes.

- En algunos casos las dificultades podrán ser resueltas con apoyos diferenciados en el aula. En otros requerirán de estrategias concertadas a nivel institucional, que impliquen tiempos complementarios, estrategias diferentes y quizás otros docentes y agrupamientos, dentro o fuera del horario escolar. En este último caso, estas acciones de acompañamiento y apoyo serán definidas, organizadas y evaluadas institucionalmente con recursos y asistencias técnicas del gobierno educativo.

- La institución, a través de los equipos de conducción, acompañará y orientará a cada docente en este proceso. Podrán acordar implementar de diversos dispositivos de apoyo a los alumnos que presenten dificultades, en cualquier momento del cuatrimestre.

- Terminado el cuatrimestre cada docente evaluará el proceso de enseñanza desarrollado y los aprendizajes efectivamente aprendidos e identificará aquellos que requerirán ser retomados en un ajuste de planificación del próximo cuatrimestre.



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

- En reuniones institucionales de área o curso, y de los docentes a cargo de los espacios curriculares que son parte de los Proyectos Integrados (ver ANEXO V) se analizarán los resultados de las estrategias implementadas, se identificarán las fortalezas y los problemas a resolver y se producirán nuevos acuerdos sobre saberes fundamentales, metodologías, evaluación y dispositivos de acompañamiento para estudiantes con dificultades en su trayectoria. Estos acuerdos serán tenidos en cuenta por los docentes al planificar la enseñanza del próximo cuatrimestre. El equipo directivo deberá arbitrar las medidas para garantizar las reuniones entre docentes, como mínimo al inicio del ciclo lectivo, antes o después del receso de invierno y antes del período de orientación en el segundo cuatrimestre.
- A nivel institucional, terminado cada cuatrimestre, teniendo como parámetro los procesos y resultados de aprendizajes alcanzados, se evaluarán los procesos de enseñanza, los dispositivos de apoyo implementados y los instrumentos de seguimiento desarrollados. Se acordarán ajustes.
- Cada escuela, en base a criterios definidos por el gobierno escolar, desarrollará un sistema de información y seguimiento cuya unidad de análisis serán las trayectorias escolares reales de los alumnos a fin de poder conocerlas y comprenderlas para desarrollar estrategias pedagógicas variadas e innovadoras adecuadas, que generen mayores y mejores aprendizajes y un recorrido escolar relevante continuo y completo. Dicho dispositivo tendrá una periodicidad bimestral, con base en cada estudiante y consolidados por año, escuelas y zona de supervisión.

5. DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LAS INSTANCIAS DE APOYO ESCOLAR A LOS ALUMNOS

5.1. Las instancias de apoyo escolar comienzan el primer día de clase. Son una ampliación del tiempo de enseñanza para aquellos estudiantes que lo necesiten y tienen las siguientes características:

- Son de responsabilidad institucional. Constituyen diferentes recorridos que pretenden dar respuesta a la singularidad del proceso de aprendizaje de cada alumno. Su implementación y organización estará sujeta al diagnóstico que realice cada institución sobre el avance del proceso de aprendizaje de los alumnos en los distintos momentos del ciclo lectivo.
- Tienen la intencionalidad pedagógica de brindar renovadas oportunidades de aprendizaje, por ello la escuela y los docentes se comprometen a variar las estrategias pedagógicas, los recursos y las condiciones de enseñanza.
- El proceso de enseñanza será planificado institucionalmente con la participación del docente del espacio curricular, si la institución cuenta con el recurso humano, con el docente de apoyo y del coordinador de área con el acompañamiento de asesores, coordinadores de ciclos y del equipo de conducción, quienes seguirán el proceso del estudiante y realizarán los ajustes necesarios.



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

- El itinerario o plan de apoyo se plasmará y comunicará por escrito estableciendo los compromisos de la escuela, del estudiante y de los adultos responsables.

5.2. Las instancias de apoyo escolar forman parte de las trayectorias escolares de los estudiantes y a los fines de la enseñanza y la evaluación constituyen, en el marco de acuerdos institucionales específicos, formas alternativas de acreditación de los aprendizajes.

5.3. El equipo directivo deberá organizar y disponer dispositivos de apoyo escolar a los estudiantes que presenten dificultades en su trayectoria, organizando los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles. Los dispositivos de apoyo se intensificarán en el último mes del segundo cuatrimestre y más aún en el período de apoyo complementario de diciembre. A tal efecto, el equipo directivo solicitará a cada docente una planificación complementaria (para entregar en el mes de agosto) diseñada para intensificar el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con dificultad en su trayectoria, para ser desarrollada en los períodos de apoyo escolar. La planificación complementaria del espacio curricular deberá diseñarse con formato de integración de saberes y capacidades con descripción de los saberes priorizados y enseñados durante el año, y con implementación de métodos o formatos pedagógicos diferenciados a los desarrollados durante los cuatrimestres, a efectos de proporcionar a los estudiantes con dificultad en su trayectoria oportunidades reales de aprendizaje efectivo.

5.4. Las instituciones educativas los planificarán e implementarán las instancias de apoyo escolar de modo que:

- Potencien los recursos disponibles.
- Garanticen el trabajo integrado del profesor del espacio curricular, y en los casos que la escuela cuente con el recurso humano, de éste con el profesor tutor o de apoyo quienes acompañarán a los estudiantes con dificultad en su trayectoria en función a la planificación complementaria dispuesta en el punto.
- Implementen en formas apropiadas de agrupamientos de los estudiantes en función de las dificultades de aprendizaje que persisten.
- Refuercen con actas compromiso entre la escuela, adultos responsables y estudiantes con dificultad en su trayectoria, la asistencia de los estudiantes que los necesiten, que será obligatoria (según se regula en ANEXO V).

5.5. El equipo directivo de las escuelas secundarias de la provincia debe organizar las instancias de apoyo y/o consulta para los estudiantes con materias pendientes de aprobación en diferentes momentos del año, según calendario escolar. Los estudiantes se encuentran bajo el régimen de asistencia previsto en el Anexo V para esta instancia de apoyo escolar.

6. DE LA EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES

6.1. La evaluación educativa es concebida como un proceso de valoración de las situaciones pedagógicas que incluye, al mismo tiempo, los resultados de



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

aprendizaje alcanzados, los contextos y condiciones en que estos tuvieron lugar y los procesos de enseñanza desplegados a tal fin.

6.2. Las prácticas evaluativas en todas las escuelas de la provincia deben estar centradas en el objetivo de contribuir a desarrollar procesos de enseñanza cada vez más potentes que promuevan mejores aprendizajes y trayectorias escolares continuas y completas. Estas prácticas deberán asumir mínimamente las siguientes características:

- Constituyen una responsabilidad institucional. Es decir que se sustentarán en acuerdos del equipo docente y de conducción de cada escuela, en tanto que la enseñanza es concebida como un proyecto común que enriquece la perspectiva de la evaluación y supera concepciones parciales, disciplinares o fragmentarias en relación a las mismas. Así concebida la evaluación es responsabilidad del docente y producto de la reflexión y de los acuerdos institucionales.
- Son un componente más del proceso educativo. Entendida como procesual, la práctica evaluativa debe realizarse en las oportunidades más adecuadas, no es necesario pautar que se efectúe en momentos específicos y se desarrollan con mayor o menor grado de formalización, ya que la evaluación también requiere de observaciones y de análisis valorativos de las producciones de los estudiantes durante el desarrollo de las actividades previstas para la enseñanza.
- La evaluación debe brindar información al estudiante y al docente para fundamentar la toma de decisiones sobre el aprendizaje y la enseñanza. La evaluación debe orientar a los estudiantes sobre la marcha, con sus avances y dificultades, en la apropiación de los saberes y capacidades que le son enseñados y desarrollados. Orienta al docente, ya que le permite ensayar nuevas actividades, implementar innovadores y variados formatos pedagógicos que ayuden a sus estudiantes a superar errores o dificultades en la comprensión. Brinda también alertas tempranas en relación a los estudiantes que por diversas razones, requieren de estrategias específicas de atención o apoyo.
- Requieren de diversos instrumentos y dispositivos. La formación integral de los estudiantes que permite el desarrollo de distintas capacidades (trabajo con otros, compromiso y responsabilidad, aprender a aprender, pensamiento crítico, resolución de problemas, comunicación) requiere de diferentes estrategias de enseñanza y, en consecuencia, de una diversidad de estrategias de evaluación. La variedad de instrumentos y dispositivos de evaluación, facilita mejores condiciones de validez y confiabilidad de los mismos.
- Requieren explicitar los criterios de evaluación. Estos deben ser públicos y conocidos de antemano por los estudiantes porque se favorece la equidad y se refuerza el carácter formativo de la evaluación a la vez que se promueve la responsabilidad de los estudiantes por los resultados de los aprendizajes. Las observaciones y correcciones deben generar nuevas oportunidades de aprendizaje y de superación de errores y dificultades, en las que se revise lo aprendido.